DECRETO 1072 - 2015

Artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en la materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencia que considere como mínimo los siguientes aspectos:

1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar la empresa.
2. Identificar los recursos disponibles incluyendo las medidas de prevención y control existente al interior de la empresa
3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas
4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores de la expuestos, y los bienes y servicios de la empresa.
5. Diseñar e implementar los procedimientos para predenir y controlar las amenazas
6. formular un plan de emergencias para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos
7. Asignar los recursos necesarios para diseñar implementar de programas de prevención y control de amenazas
8. implementar las acciones factibles para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas que incluya la definición de rutas de instalaciones o y rutas de evacuación